

**DECRETO**

TRD – 2023-100.4.369

**DECRETO No. 369**  
26 de Diciembre del 2023

**“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2014, armonizado con el artículo 2.2.5.41 *ibidem* y adicionado o modificado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.42 del referido Decreto 1083 de 2014, adicionado o modificado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

**DECRETO**

*“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 establece:

*ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*

Que mediante Decreto No 348 de 15 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y CONSOLIDA LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se crearon los siguientes cargos:

NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	8
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	6
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que al momento de presentarse en la Alcaldía Municipal de Palmira vacantes disponibles, definitivas o temporales, en empleos de carrera administrativa en los distintos niveles, éstas deben ser provistas transitoriamente con los servidores públicos de la planta global que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 153 del 12 de julio de 2021, se estableció la metodología que orientó, de principio a fin, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que en mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano del Municipio de Palmira realizó la “Convocatoria Interna de Encargos número No. 04 de 2023” del día 18 de diciembre de 2023, donde se ofertaron los cargos con vacancia definitiva disponibles, al personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior, como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que según obra constancia en la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, todas las actuaciones se rigieron por los principios de transparencia y publicidad, dejándose trazabilidad de cada una de las etapas desarrolladas a través del intranet, medio de comunicación oficial con todos los funcionarios de la entidad.

Que, en la Secretaría de Salud actualmente cuenta con tres (03) vacante(s) definitiva del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, la cual hizo parte de la Convocatoria Interna para Encargos número 04 del 18 de diciembre de 2023.

**DECRETO**

Que en la lista de servidores admitidos para ocupar la vacante del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 adscrito a la Secretaría de Salud, ocupó el tercer (3°) lugar el(la) señor(a) **ALBA JENNIFER MOLINA LOPEZ**, identificado(a) con la cédula ciudadanía número. 1.114.480.548, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 en la Subsecretaría de Planeación y Administración de este ente territorial.

Que, revisado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de la convocatoria de encargos No. 04 publicada 26 de diciembre de 2023 que el(la) señor(a) **ALBA JENNIFER MOLINA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.114.480.548, cumple con las exigencias establecidos para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira.

Que conforme lo expuesto, se torna procedente la provisión por encargo del mencionado servidor público.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** con efectos fiscales al empleado público **ALBA JENNIFER MOLINA LOPEZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.114.480.548, quien se desempeña Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 en la Subsecretaría de Planeación y Administración de este ente territorial, en funciones y desvinculándose de las propias del empleo, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 adscrito a la Secretaría de Salud, desde la posesión de este encargo y hasta que se surta el proceso establecido en la Ley para proveer en titularidad el cargo.

**PARÁGRAFO:** Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor público renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 en la Subsecretaría de Planeación y Administración de este ente territorial, una vez el titular el servidor público **ALBA JENNIFER MOLINA LOPEZ** tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 adscrito a la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a **ALBA JENNIFER MOLINA LOPEZ**, Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Alejandra Cardona – Secretaria Jurídica  
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.